

DECRETO

TRD-2025-100.4.127

DECRETO No. 127
20 de Mayo de 2025

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 081 DEL 28 DE MARZO DE 2025”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las concedidas en la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 081 del 28 de marzo de 2025 *“Por el cual se efectúan Modificaciones al Presupuesto General del Municipio Vigencia 2025, y se Dictan Otras Disposiciones”*, se realizó adición al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.

Que, se evidenció por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio un error de digitación en la parte considerativa del mentado Decreto, respecto del siguiente párrafo: *“...Que mediante la nota Interna TRD 170.1.26.18.00000005.15.20250000xx emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional solicita a la Secretaría de Hacienda, efectuar el traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$200.000.000)** con la finalidad de contar con los recursos suficientes para la remuneración y auxilios de los servidores públicos docentes. Toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la ADMINISTRACIÓN GENERAL...”* (Resaltado propio)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:

*“...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...”* (Resaltado propio)

Que en ese mismo sentido, el numeral 11 del artículo 3 de la misma norma, señala que la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el Decreto No. 081 del 28 de marzo de 2025 *“Por el cual se efectúan Modificaciones al Presupuesto General del Municipio Vigencia 2025, y se Dictan Otras Disposiciones”*, con respecto al error formal de digitación.

Que en virtud de lo anterior expuesto,

DECRETO

TRD-2025-100.4.127

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORRECCIÓN DE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN. Corregir el error formal de digitación del Decreto No. 081 del 28 de marzo de 2025, respecto del contenido en el siguiente párrafo, el cual quedará así:

Que mediante la nota Interna TRD 170.1.26.18.00000005.15.20250000xx emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional solicita a la Secretaría de Hacienda, efectuar el traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) con la finalidad de contar con los recursos suficientes para la remuneración y auxilios de los servidores públicos docentes. Toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la ADMINISTRACIÓN GENERAL. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001. 01.1140.001.101	NA	Sueldo básico Administrativos	NA	1140	101	ICLD	80.000.000,00	
2.1.1.01.03.107. 1140.001.101	NA	Auxilios Salud Visual	NA	1140	101	ICLD	60.000.000,00	
2.1.1.01.03.111. 1140.001.101	NA	Auxilios Educativos	NA	1140	101	ICLD	60.000.000,00	
2.1.1.01.03.111. 1151.003.101	NA	Auxilios Educativos - Administrativo SGP	NA	1140	101	ICLD		80.000.000,00
2.1.1.01.03.107. 1151.002.101	NA	Auxilios Salud Visual - Administrativo SGP	NA	1140	101	ICLD		60.000.000,00
2.1.1.01.03.111. 1151.002.101	NA	Auxilios Educativos - Útiles Escolares - Administrativo SGP	NA	1140	101	ICLD		60.000.000,00
							200.000.000,00	200.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en el Decreto No. 081 del 28 de marzo de 2025, no modificadas y/o aclaradas por el presente Decreto, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el precitado Decreto a la Secretaria de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Lucia Plaza Serrano – Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de Hacienda